



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-11/2026

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO(LGPDPPSO)¹.

DENUNCIADOS:
DATO PERSONAL PROTEGIDO(LGPDPPSO).

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/DATO PERSONAL
PROTEGIDO(LGPDPPSO)/2026

ASIGNACIÓN PREELIMINAR:
GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, uno de julio de dos mil veintiséis².

El suscrito, Secretario General de Acuerdos en Funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta, Carola Andrade Ramos, que el uno de julio, se recibió **INFORME PRELIMINAR** sobre la verificación del cumplimiento por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que remite la Magistrada Graciela Amezola Canseco, respecto a la integración del expediente **IEEBC/UTCE/PES/DATO PERSONAL PROTEGIDO(LGPDPPSO)/2026**, que le fue asignado preliminarmente mediante proveído de veintiséis de junio, dictado en el expediente citado al rubro; en el que considera que **NO se encuentra debidamente integrado** el citado expediente **CONSTE**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado este Tribunal, se **ACUERDA**:

ÚNICO. Se **TURNA** el expediente **PS-11/2026** a la Magistrada Graciela Amezola Canseco, para su sustanciación y resolución en los términos previstos en los artículos 381 de la Ley Electoral y 50 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos**³ Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**⁴, Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS**.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

³ El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.

⁴ El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.